

MORALIZACION ADMINISTRATIVA.

II.

La Discusión critica nuestro primer artículo sobre este tema, diciendo que no contiene nada nueva, generalidades, tiene mucha razón nuestra colega. Escribimos generalidades cuando se trata de corregir un vicio tan consuetudinario y trascendente y si tardáramos el mal grado de particularizar en un asunto como este, nos encontraríamos con dos graves inconvenientes: el de ser muy larga nuestra tarea y el de convertirnos en escritores de delatores.

Poco puede doliéndonos la censura de La Discusión, cuando proclamamos a los dos días de publicado nuestro artículo, se recibieron las colecciones de periódicos de la Península e íbamos la satisfacción de ver que en el Senado se habían pronunciado frases parecidas a las nuestras.

El general Joverlin dijo en la sesión del 15 de Marzo último, que no era buena la administración que existe en esta Isla y que "consideraba necesaria y urgente su moralización, a cuya fama contestó el Presidente del Consejo de Ministros, manifestando que en el fondo de su espíritu y en su conciencia tendría siempre el más severo Juez para repetir y castigar todo acto de inmoralidad.

No podíamos esperar otra cosa del honrado político a quien corresponde gran parte de la iniciativa en las reformas políticas y económicas de estas antillas; y precisamente por reconocer estas cualidades en el Sr. Cánovas del Castillo, quiséramos que le reservara la gloria de haber moralizado nuestro administrador.

La inmoralidad no proviene del sistema o régimen más o menos defectuoso y complicado que se adopte en la esfera administrativa, sino de la falta de acierto en la elección del personal.

Tanto una como otra causa pueden depararse con la voluntad efectiva y decidida de un ministro que, desatendiendo las influencias y los compromisos de amistad y de partido, considerara los destinos a funcionarios de reconocida probidad.

No citamos nombres, no incriminamos en las particularidades que deseara La Discusión para proporcionar un ser de regocijo; pero sí diremos que, sin ser profetas, nos ha bastado recibir la noticia de que a tal empleado cesante se le había conferido un nuevo empleo, para asombrar con el desastroso resultado de tal nombramiento.

La opinión seña y distingue perfectamente por sus nombres y apellidos a varios empleados de Hacienda y singularmente de Aduanas, que han tomado posesión de sus cargos sin un real en el bolsillo y que han retirado a los diez años con acciones en los Bancos, alhajas, carruajes y toda clase de lujo. Con el mayor desearo han hecho, alarde de sus riquezas en la misma Corte, donde después de consumir el capital ajeno, consigieron de nuevo el mismo destino, ó si se quiere otro inferior, para repetir la suerte de prestidigitación para procechos y esplandida. Sabemos de qué forma repitió esta operación hasta cuatro veces, y preguntamos: ¿debe el gobierno desconocer los antecedentes de estos empleados?

Miéntase es grava el erario con el pago de cesantías y jubilaciones a personas que pueden y quieren trabajar, ¿por qué las antenas de los ministerios han de estar expeditas para ciertos empleados de reconocida calificación, mientras subsisten inofensivos para el pobre cesante, cuyo semblante y traje revisten una honrada modestia de la que se hurta hasta el último de los porteros?

Si no son letra muerta las prescripciones de la ley, ¿por qué se concede el más insignificante destino público al que habiendo estado sujeto a un expediente, no mereció por probidad ejemplar la más amplia rehabilitación?

Francamente diremos que la responsabilidad por algunos abusos de ciertos empleados, había de recaer sobre los altos funcionarios, que deben sus nombramientos a quienes alguna libreta habrá de cometerse al no tomar en cuenta los antecedentes que son muy conocidas por la opinión pública, y los expedientes que existen en el archivo de la misma oficina a donde están destinados.

Constituye asimismo un pretexto para la inmoralidad en la conducta de algunos empleados, la poca estimación que merecen los servicios de los auxiliares y subalternos.

En aquellos tiempos venturosos en que a un joven trabajador entraba a servir como mozo en cualquier oficina, logrado con actividad y honradez obtener los sucesivos ascensos a escribiente, oficial y jefe, no era raro encontrar un personal competente y de moralidad é ilustración en cual-

quiera de los distintos servicios del Estado. Al mismo empleado, Bombardeador del Comercio pueden retirarse.—Escoto.

Un pasajero llegado esta mañana de Matanzas, nos ha facilitado los siguientes datos sobre la causa del incendio de aquella ciudad, que se produjo el día 12 de marzo.

Serían como las cuatro de la madrugada, cuando los pitos de las locomotoras dieron la señal de auxilio con motivo de un incendio en el paradero "García" y alminces del ferrocarril de Matanzas a Sagua, y a las pocas horas se vio toda la manzana ocupada por el humo de llamas, creyéndose que el fuego principiase por el fondo.

A las siete y cuarto, hora en que salió el tren para esta, estaba ardiendo en su totalidad la manzana situada a ras de granja, y el Intendente de Hacienda, Subsecretario del Ministerio de Fomento ó Ministro de Ultramar.

Cualquiera de estos cargos requiere conocimientos especiales, que no se encuentran en la teoría sino en la práctica, y para cuya adquisición era conveniente haber prestado servicios en la misma dependencia, ocupando los cargos de los que entonces encontramos como subalternos.

Desde luego se comprende que para evitar el nombramiento de empleados de malos antecedentes y para conceder a los honrados y laboriosos la estabilidad y asonante que reclaman de consueo el premio de los méritos y el buen servicio del Estado, no hay necesidad de leyes especiales, ni modificación en las costumbres. Cualquier Gobierno puede demostrar su buena voluntad, concediendo a este importante asunto la atención que suele destinarse a la nivelación parate de los presupuestos y otros trabajos de mucha menor consideración.

Si del Ministerio del Sr. Cánovas nada esperamos en este sentido, guardaríamos prudente silencio para que nuestras frases no se estimaran inspiradas en un especial sistema de oposición. Como, por el contrario, reconocemos en el Ministerio Cánovas el mejor deseo, queremos que a sus órdenes oblige el clamor de la opinión pública con objeto de que pueda alguna vez ser atendido.

Para los inundados. Después de haber cerrado la suscripción abierta en nuestras columnas para los inundados, hemos recibido del término municipal de Ceja de Pablo, suscritor y acto nos ha dado el número de la suscripción en el número de aquel objeto, que con esta fecha hemos entregado al Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Junta Central, según recibí que obra en nuestro poder.

Relación nominal de los señores que han conferido un nuevo empleo, para asombrar con el desastroso resultado de tal nombramiento.

Doa Santiago Saldaña..... \$ 25
Gaspar Pruneda..... 10
Julian Vicente Alonso..... 10
Sebastian Sierra..... 10
José Miguel..... 3
Cáris Pruneda..... 3
José Fernández Nieto..... 1
Miguel Pérez Villafañe..... 1
Ramon Cantaleja..... 10

Incendio en Matanzas. Esta mañana a las 7 se recibieron avisos telegráficos anunciando un gran incendio en el paradero del ferrocarril de Sabaniá en Matanzas, y pidiendo a su vez auxilio a los bomberos del Comercio, los cuales fueron al lugar a las 8 y 15 minutos, cuando ya el fuego había consumido gran parte de la manzana, y se veía el humo negro de los techos de la manzana, y se veía el humo negro de los techos de la manzana, y se veía el humo negro de los techos de la manzana.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

Idem a las 10 y cuarto: Al mismo empleado, Bombardeador del Comercio pueden retirarse.—Escoto.

Un pasajero llegado esta mañana de Matanzas, nos ha facilitado los siguientes datos sobre la causa del incendio de aquella ciudad, que se produjo el día 12 de marzo.

Serían como las cuatro de la madrugada, cuando los pitos de las locomotoras dieron la señal de auxilio con motivo de un incendio en el paradero "García" y alminces del ferrocarril de Matanzas a Sagua, y a las pocas horas se vio toda la manzana ocupada por el humo de llamas, creyéndose que el fuego principiase por el fondo.

A las siete y cuarto, hora en que salió el tren para esta, estaba ardiendo en su totalidad la manzana situada a ras de granja, y el Intendente de Hacienda, Subsecretario del Ministerio de Fomento ó Ministro de Ultramar.

Cualquiera de estos cargos requiere conocimientos especiales, que no se encuentran en la teoría sino en la práctica, y para cuya adquisición era conveniente haber prestado servicios en la misma dependencia, ocupando los cargos de los que entonces encontramos como subalternos.

Desde luego se comprende que para evitar el nombramiento de empleados de malos antecedentes y para conceder a los honrados y laboriosos la estabilidad y asonante que reclaman de consueo el premio de los méritos y el buen servicio del Estado, no hay necesidad de leyes especiales, ni modificación en las costumbres. Cualquier Gobierno puede demostrar su buena voluntad, concediendo a este importante asunto la atención que suele destinarse a la nivelación parate de los presupuestos y otros trabajos de mucha menor consideración.

Si del Ministerio del Sr. Cánovas nada esperamos en este sentido, guardaríamos prudente silencio para que nuestras frases no se estimaran inspiradas en un especial sistema de oposición. Como, por el contrario, reconocemos en el Ministerio Cánovas el mejor deseo, queremos que a sus órdenes oblige el clamor de la opinión pública con objeto de que pueda alguna vez ser atendido.

Para los inundados. Después de haber cerrado la suscripción abierta en nuestras columnas para los inundados, hemos recibido del término municipal de Ceja de Pablo, suscritor y acto nos ha dado el número de la suscripción en el número de aquel objeto, que con esta fecha hemos entregado al Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Junta Central, según recibí que obra en nuestro poder.

Relación nominal de los señores que han conferido un nuevo empleo, para asombrar con el desastroso resultado de tal nombramiento.

Doa Santiago Saldaña..... \$ 25
Gaspar Pruneda..... 10
Julian Vicente Alonso..... 10
Sebastian Sierra..... 10
José Miguel..... 3
Cáris Pruneda..... 3
José Fernández Nieto..... 1
Miguel Pérez Villafañe..... 1
Ramon Cantaleja..... 10

Incendio en Matanzas. Esta mañana a las 7 se recibieron avisos telegráficos anunciando un gran incendio en el paradero del ferrocarril de Sabaniá en Matanzas, y pidiendo a su vez auxilio a los bomberos del Comercio, los cuales fueron al lugar a las 8 y 15 minutos, cuando ya el fuego había consumido gran parte de la manzana, y se veía el humo negro de los techos de la manzana, y se veía el humo negro de los techos de la manzana.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

de la Intendencia, siempre leal a la dinastía, escribió y publicó un notable folleto, en el que al mismo tiempo se formó parte de la redacción del diario político La Epoca; y en el que sostuvo hasta 1875, ya verificada la Restauración, y en la que brilló por sus notables escritos, así políticos como de derecho, habiendo llamado especialmente la atención pública sobre la cuestión que demostró el error cometido por Prusia al exigir la indemnización de 5,000 millones en un momento en que el problema de la indemnización de la guerra de 1871, estaba en el orden del día, y la indemnización de 5,000 millones era un número que no se le ocurrió sino cuando se le alijó a la guerra de 1871.

Verificada la Restauración, el Sr. Cos-Gayon fue llamado al ministerio de Hacienda, donde se le confió, con la categoría de jefe superior, la administración, la dirección de los asuntos de casa de moneda, y el encargo de haber mostrado su competencia en un notable monografía publicada en un folleto, y en la que refutaba a los señores de la oposición.

Pocos meses después pasaba a la dirección de Contribuciones, en la que también dejó un recuerdo honroso y duradero, hasta que al ser brece en 1876 las primeras Cortes de la Restauración, el Sr. Salazar, a quien se le confió el ministerio de Hacienda, comprendió la conveniencia de tener a su lado en calidad de jefe superior, un hombre que le sirviera de contrapeso y que le ayudara en la gestión de su importante cargo, para lo que le presentó al Sr. Cos-Gayon, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

Desde 1858 el Sr. Cos-Gayon y Pons, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores. Sr. Salazar, como uno de sus sucesores.

enemigo ó un cobardes; por lo cual, el servicio nacional tendrá derecho a suspenderlo ó a destituirlo de los cargos de mediano, y a informarle circunstanciada. El comité central, en el caso de que el desempereado, si no es nombrado el Pbro. D. Pascual, no podrá aceptar el empleo que se le ofrezca, sino en el caso de que el comité central, en el caso de que el desempereado, si no es nombrado el Pbro. D. Pascual, no podrá aceptar el empleo que se le ofrezca.

Todos los cofrades internacionales correspondientes a los cofrades de los diferentes territorios, que se han reunido en la ciudad de Matanzas, para celebrar un congreso, han acordado, en el caso de que el desempereado, si no es nombrado el Pbro. D. Pascual, no podrá aceptar el empleo que se le ofrezca.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

El Sr. D. Fernando Cos-Gayon y Pons, nombrado ministro de Ultramar, ha sido también nombrado ministro de Fomento, y ha sido también nombrado ministro de Ultramar, y ha sido también nombrado ministro de Fomento.

servicio el vapor de guerra nacional "Albatros". Para la vacante del Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

robo efectuado hace pocos días, en la casa de nuestro amigo Presbítero D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

servicio el vapor de guerra nacional "Albatros". Para la vacante del Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

Para el Curato de ingreso de Bucaram por el Sr. D. Vicente L. Obispo, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato, quedando Sr. Párruco de dicho Curato.

